

PESETAS (407.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,98539103, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de agosto de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**ORDEN de 24 de agosto de 1993, por la que se adjudica la obra: «Pavimentación en Mirabel (2.ª fase)», Expte. núm. 05.01.0937.**

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «PAVIMENTACION EN MIRABEL (2.ª FASE)», EXPTE. Núm. 05.01.0937, por el sistema de Contratación Directa, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «PAVIMENTACION EN MIRABEL (2.ª FASE)», a la empresa CONSTRUCCIONES DIMAHI, S.A., por un importe total de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (21.330.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,94577814, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de agosto de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**ORDEN de 25 de agosto de 1993, por la que se adjudica la obra: «Instalación de invernaderos y obras complementarias en el Centro Ocupacional de Don Benito», Expte. núm. 05.03.0084.**

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «INSTALACION DE INVERNADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DON BENITO», EXPTE.

Núm. 05.03.0084 por el sistema de Subasta, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra «INSTALACION DE INVERNADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO OCUPACIONAL DE DON BENITO», a la empresa JOCA, S.A., por un importe total de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS (26.363.000 Ptas.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,76307591, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de agosto de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran desiertos los lotes 5 y 6 del suministro por concurso público de «Maquinaria de tratamiento de residuos sólidos urbanos para los centros de Navalmodal de la Mata, Villanueva de la Serena - Don Benito y Badajoz».**

Realizado Concurso Público, para la adjudicación de la «Maquinaria de tratamiento de residuos sólidos urbanos para los Centros de Navalmodal de la Mata, Villanueva de la Serena - Don Benito y Badajoz», conforme a la legislación vigente.

Visto el informe de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos de esta Agencia de Medio Ambiente.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme al artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,  
**RESUELVE**

Declarar desiertos los lotes 5 y 6 del suministro por Concurso Público de «Maquinaria de tratamiento de residuos sólidos urbanos para los Centro de Navalmoral de la Mata, Villanueva de la Serena-Don Benito y Badajoz».

Mérida, a 12 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
(P.D. Orden 15/07/92),  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 19 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Barruecos» para granito ornamental en el término municipal de Monesterio.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la Cantera «Barruecos» para granito ornamental en el término municipal de Monesterio (Badajoz), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 19 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 23 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se**

**hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de acondicionamiento de la carretera C.P. BA-V-2012 de Zahinos a la Ctra. C-4311 de Jerez a Oliva.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, y en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto citado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 23 de agosto 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Francisco Castañares Morales.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA C.P. BA-V-2012 DE ZAHINOS A LA CTRA. C-4311 DE JEREZ A OLIVA, DE LA EXCMA. DIPUTACION DE BADAJOZ.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de junio de 1993.

Durante el período de información pública solamente se ha realizado una alegación de la Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura, ADENEX, que advierte de la importancia de la zona al estar catalogado como Area Importante para las Aves, con notables valores naturales paisajísticos. El anexo I contiene los datos esenciales del proyecto.